

hombres que se ocupan en las ciencias y en la enseñanza no salgan de su esfera, ni confundan sus funciones con las de las demás esferas sociales, porque padecerian no poco con esta confusión las ciencias y la enseñanza. Este cúmulo de funciones, contrario á una división racional del trabajo, cuando tiene lugar en la misma especie de profesion, produciria consecuencias mucho mas desastrosas, si se verificase entre funciones de órdenes diversos. Es indudable que todos los hombres deben estar instruidos en las ciencias, pero para ser funcionario en la enseñanza se necesita poseer una capacidad especial y desarrollarla por un estudio continuo.

2º Puede reclamar ademas el Estado que no se haga de la enseñanza un instrumento para fines extraños á la ciencia y á la instruccion. La enseñanza tiene su terreno en el desenvolvimiento de los principios científicos; su carácter, aun en las aplicaciones que puede presentar, es el de la generalidad. La enseñanza no debe, pues, mezclarse en las cuestiones del dia, bien sean políticas, religiosas ó industriales, etc., instruye por medio de principios desenvueltos con método, y siguiendo un orden lógico, y es obligación suya mantenerse en esta esfera elevada, dominando las pasiones, y no dejándose subyugar por las miras ó circunstancias exteriores.

3º En fin, respecto á la instruccion en general, puede exigir el Estado de todos los miembros de la sociedad que se instruyan en los primeros elementos del saber humano, para que se pongan en estado de conocer y llenar sus deberes para con la sociedad. El Estado debe hacer esta instruccion *obligatoria*; dejando por lo demás á cada uno en libertad de instruirse en donde y como mejor le parezca, con tal que haya justificado antes de una manera auténtica, que posee los conocimientos elementales (117).

## TERCERA PARTE

DE LA TEORIA DEL DERECHO PUBLICO.

### TERCERA DIVISION

DEL DERECHO PUBLICO, DE LA INDUSTRIA, Y DE LAS RELACIONES DEL ESTADO, CON LA INDUSTRIA Y SUS INSTITUCIONES.

#### CAPITULO I.

DE LA INDUSTRIA EN GENERAL.

La industria, el conjunto de las artes útiles ó de los trabajos aplicados á la explotación de los elementos y de las fuerzas de la naturaleza, está destinada á suministrar al hombre los medios naturales propios para satisfacer las necesidades de su vida física, y para contribuir, al menos de una manera indirecta, al desarrollo de las facultades intelectuales y morales, primeramente por el ejercicio en que las pone, y despues por la conveniencia que procura, la cual, alejando al hombre del imperio de las necesidades materiales, le dispone con ventaja para la cultura de las facultades de su espíritu y de los poderes de su voluntad. Desde que la inteligencia ha sorprendido á la naturaleza en sus secretos, en sus fenómenos principales, y en los primeros principios de su accion, y sobre todo, desde que las artes mecánicas se han apoderado de sus fuerzas, la industria, por medio del cambio que se efectua en el modo del trabajo, prepara una



transformacion completa de las condiciones y de la organizacion de la vida material.

Las máquinas, que han llegado á ser las águilas que el genio de la humanidad pone en movimiento en el órden material, tiende cada dia mas á hacer del hombre, en vez del obrero principal que era antes, el inspector y el director del trabajo, que se realiza, segun las leyes y las combinaciones á que ha sometido las fuerzas de la naturaleza. Considerando los admirables progresos que ha hecho la industria, cualquier observador un poco inteligente puede pronosticar, que vendrá una época en la que la mayor parte de los trabajos materiales se realicen por medio de las máquinas. El hombre entonces habrá vencido á la materia, y la habrá esclavizado á su inteligencia y á su voluntad. Una nueva y legitima esclavitud, basada sobre la explotacion de las fuerzas de la naturaleza, y organizada en una vasta escala en la sociedad humana, producirá resultados análogos á los que habia obtenido la antigüedad, por medio de la mas injusta opresion de los hombres. Así como los ciudadanos libres de la antigüedad abandonaban á los esclavos los trabajos materiales, los hombres, sustituidos por las máquinas en los trabajos mas rudcos, podrán entregarse á la cultura de su espíritu, al estudio de las ciencias, y á todo lo que es digno de la inteligencia y de la actividad humana.

Mas para preparar á la humanidad este porvenir, deberá la industria recibir una organizacion mas en armonía con todos los intereses sociales, y en conformidad con el principio general de justicia, del que debé hacerse intérprete el Estado. Para venir á la necesidad de un cambio en la organizacion de la industria, es necesario informarse del estado que tiene, de sus resultados actuales y de las tendencias, á que parece obedecer fatalmente, y que llegarán á ser desastrosas para la sociedad, si no se las dirige en conformidad con los principios que las ponen en armonía con las leyes y las necesidades de las otras esferas de la vida humana.

La industria se desarrolla actualmente bajo el imperio de dos hechos principales que ella no ha creado, pero cuyas

consecuencias acepta, lo mismo que toda la sociedad, sin detenerse á examinar los resultados á que pueden llevar. Estos hechos son la libertad industrial y la multiplicacion creciente de las máquinas aplicadas á casi todos los ramos de la industria. Habiendo sucedido la libertad de la industria á las organizaciones corporativas y feudales de los oficios, ha dado nuevo vuelo al genio de invencion y de mejora en todo, aunque al mismo tiempo, por haber consagrado el principio del individualismo, ha abierto la carrera de la concurrencia á todos los intereses particulares que se hacen mutuamente la guerra, y que no pueden prosperar sin destruirse los unos á los otros. Ademas, el espíritu de los tiempos modernos, invadido por el escepticismo moral y religioso, y fascinado en cierto modo por los grandes descubrimientos de las ciencias físicas, se ha dirigido hácia las mejoras materiales, y ha despertado en la gran mayoría de los hombres los deseos, que solo la industria puede satisfacer. Desde esta época, abierta á todos la carrera de la industria, ha atraído á sí á los que no hallaban en las otras esferas lo que se acomodaba á sus gustos ó á sus necesidades. La industria ha absorbido mucho tiempo há en algunos paises á casi todo el excedente, resultado del acrecentamiento continuo de la poblacion (118). Este aumento de la poblacion obrera por una parte, y por otra la multiplicacion de las máquinas y de los ramos de la industria, que las han adoptado, lleva naturalmente á la baja de los salarios, porque es desproporcionada la oferta con la demanda que se hace del trabajo. A medida pues que avanzan los pueblos en la carrera industrial, las clases obreras, no encontrando compensacion suficiente de la baja de su salario y de la estancacion periódica de su trabajo en la reduccion del precio de las mercancías, se ven condenadas á vivir en un estado de miseria, del que cada dia les es mas imposible salir. Ademas, la industria abandonada á sí misma, sin contrapesos sociales, sigue el impulso natural de todos los elementos principales de la vida, que atraen y se asimilan á los elementos homogéneos, y que procuran constituirse, conforme al



principio de unidad y de concentracion. La libertad ha sido considerada por mucho tiempo como la barrera contra el monopolio y la resurreccion de las corporaciones industriales, la cual conduciría necesaria, aunque muy lentamente, á formar una clase de individuos, que serían los únicos que llegarían á poseer las principales industrias, sin tener necesidad de gozar de otros privilegios, que de los que van inherentes á las grandes fortunas. Representando los capitales las fuerzas y las facultades de que puede disponer una persona, puestos una vez en concurrencia y en lucha, siguen la ley dinámica, segun la que las fuerzas mas considerables anulan, absorven y atraen las fuerzas mas débiles. La tendencia libre y natural de la industria es formar de los diferentes capitales empleados en sus explotaciones algunas grandes fortunas, cercenar el número de los gefes de la industria, y restablecer, por solo el hecho de las fortunas superiores, un sistema industrial, que aunque no enteramente feudal, no por eso dejará de producir resultados análogos. Siguiendo la industria este camino, aumentará lenta, pero inevitablemente, la clase de los obreros y de los asalariados en general, cuya existencia dependerá de los poseedores de las grandes fortunas industriales. Los temores manifestados ya de que esta tendencia de la industria arrastrara tras sí una nueva feudalidad industrial y un vasallage, no ya individual, sino colectivo de la clase obrera, no son tan quiméricos como pueden creer los hombres poco capaces de predecir el porvenir en vista de los datos actuales. Y estas tendencias no se manifiestan tan solo en la industria propiamente dicha, sino que tambien se revelan, al menos su germen, en la agricultura. En algunos países en que los acontecimientos políticos han destruido gran parte de los dominios feudales, y en que la ley ha consagrado la division de la propiedad territorial, el suelo generalmente ha estado mejor cultivado por los pequeños propietarios que, trabajando por sí mismos, son mas industriosos é ingeniosos para sacar de su campo todo el provecho posible. Mas como las pequeñas propiedades no son suficientes para subvenir á las

necesidades de la vida de sus poseedores, y como los beneficios de la industria agrícola son de tal manera limitados, que no proporcionan á su tiempo los capitales que son indispensables para hacer las mejoras que sucesivamente deben ensayarse y realizarse en este género de explotaciones, la mayor parte se ven obligados á contraer deudas que, por la gran desproporcion que existe entre la tasa de los intereses y los beneficios reales de la agricultura, amenazan acumular las pequeñas y las medianas propiedades, y ponerlas en posesion de los capitalistas hipotecarios, y de los grandes propietarios territoriales (119). Pero semejante porvenir no puede ni debe realizarse; la industria, que en sí misma es una palanca poderosa para conducir á la humanidad á un estado que la proporcione mas fácilmente las condiciones materiales, de que depende en gran parte su perfeccion intelectual y moral, la industria no debe perder por culpa de los hombres esta mision providencial, y si parece que en la actualidad se desvia del camino saludable y provechoso para todas las clases de la sociedad, la causa no puede encontrarse mas que en los principios, que dirigen su actual organizacion. Necesario es, pues, examinar las condiciones que tienen que llenar entre sí la industria y la sociedad, condiciones que el Estado debe llevar á ejecucion con arreglo al principio de la justicia.

## CAPITULO II.

### DE LAS RELACIONES DEL ESTADO CON LA INDUSTRIA Y SUS INSTITUCIONES.

La industria es una de aquellas esferas sociales que, como la religion y la ciencia, está sometida en su desarrollo á leyes particulares, y exige una organizacion en un todo conforme á la naturaleza del fin que se propone. La industria está destinada á suministrar á la sociedad los medios materiales de existencia y de desarrollo; su mision es completamente



social, y así como la religión y la ciencia, aunque cultivadas por cuerpos particulares, extienden sus resultados á toda la sociedad humana, de la misma manera los beneficios de la industria deben también comunicarse á todas las clases del orden social. Para llenar, pues, este cargo, debe el Estado, como representante de la justicia social, velar, tanto sobre los derechos que la industria pueda reclamar para desarrollarse, como sobre las obligaciones que debe cumplir para con la sociedad, y sobre las garantías que debe presentar para que su ejercicio sea el más favorable á los intereses de todos.

En primer lugar la industria debe reclamar para sí la *libertad* y la *independencia*, que constituyen un derecho en favor de todos los órdenes sociales, cimentados en principios distintos. La industria constituye un orden ó un estado particular, que comprende toda especie de explotación material y formado de todos los miembros de la sociedad, que se dedican de una manera predominante á estas ocupaciones. La industria no debe, pues, ejercerse por ningún otro orden social; el Estado político, la Iglesia ó el cuerpo científico no deben ser industriales, porque una confusión de esta especie sería contraria á los principios de una justa repartición de las funciones sociales, que acarrearía el trastorno en el movimiento industrial, le haría desviarse de sus propias leyes, y alteraría el carácter de estas instituciones sociales; y esta obligación que pesa sobre el Estado y la Iglesia, como personas morales, está también naturalmente impuesta á los funcionarios del orden político y religioso, porque todas las funciones sociales exigen estudios y capacidades particulares, que aun cuando pudieran hallarse reunidas en un solo individuo, sin embargo, deberían en la práctica de los negocios aparecer distintas, para que fuese más perfecto el ejercicio de las funciones (120). La industria exige pues la separación completa del Estado, de todo otro cualquier orden de la sociedad. La experiencia, acorde con todos estos principios, ha demostrado hace ya mucho tiempo, que cualquiera industria es explotada y dirigida con más inteligencia y

suceso por los hombres versados en esta especie de empresas, que por las administraciones políticas; y si en las épocas en que la industria, temerosa en extremo y demasiado circunscrita, no se atreve á lanzarse en las vastas empresas de utilidad general, puede ser deber del gobierno ejecutarlas por sí mismo, ó concurrir á ellas con la industria; sin embargo, es de sana política, justa apreciadora de los límites naturales de la acción gubernamental, acelerar cuanto sea posible la época, en que todos estos trabajos puedan abandonarse á la industria de los particulares reunidos y asociados. El primer derecho que puede exigir la industria, y cuya realización completa debe procurar, consiste pues en la *independencia* con que se la debe garantir, para que no tenga en ella ninguna intervención el Estado. Pero la industria, formando un orden social particular, tiene también el derecho de constituirse en su interior, valiéndose del principio natural de asociación, y formando con arreglo á las reglas prescritas por la justicia, un conjunto de asociaciones, que sean otros tantos órganos del cuerpo social de la industria. La libertad de la asociación, bajo las condiciones establecidas por el derecho y la ley, es un principio vital de la industria, sin el cual estaría siempre condenada á no salir de la infancia, incapaz de ejercerse en grandes proporciones, como lo exige actualmente las necesidades del estado social; y no solo debe concederse esta libertad á los particulares, sino que debe extenderse á las sociedades mismas para combinar su acción, destruir, después de haber precedido por medio de una mejor inteligencia de los intereses comunes, los desastrosos efectos de la concurrencia, siendo cada una un género particular de explotación, y sometiéndose todas á las reglas establecidas en vista del interés de todos. Mas para que el progreso de la asociación conduzca á una organización de la industria, en la que el principio de la comunidad suceda al de la concurrencia, y para que la constitución más unitaria y central no lleve consigo los efectos ya indicados, y que serían el obstáculo natural del principio de libertad, aplicado sin contrapeso á la industria, es necesario que haga



respetar el Estado, tanto por los particulares, como por las sociedades, los principios de justicia privada y social, reglas que lejos de poner trabas al progreso de la industria, le aseguran mas y mas un concurso cada vez mas creciente de fuerzas y de capitales, garantizando á los interesados contra la mala fé de algunos especuladores, y haciendo extensivos sus beneficios á todas las clases de la sociedad.


Las medidas que la justicia manda tomar al Estado respecto á la industria, son en primer lugar las que se refieren á la constitucion de las sociedades industriales. El principio que sobre esto debe establecerse es, que no esté la formacion de las sociedades sometida al arbitrio de la autorizacion del gobierno, completamente incompetente en estas materias, el que causa mas mal que bien, por la confianza que estas autorizaciones inspiran injustamente en el público, sino que *una ley general sobre las asociaciones industriales*, fije las condiciones que han de observarse, al tiempo de constituirse y en la administracion de la sociedad, y que sean propias para dar á cada accionario y al orden social garantías reales acerca de la suerte favorable de la empresa (121). Pero el Estado no debe limitarse á exigir garantías generales que conciernan á la formacion de las sociedades, en provecho solo de aquellos que se hacen accionistas; debe velar tambien por los intereses de otra especie mucho mas numerosa de accionistas, cual es los obreros, exigiendo que con ellos se guarde la justicia de la misma manera que con los demas, que por medio de sus capitales están interesados en una empresa; es necesario que los trabajadores tengan participacion de una manera ó de otra en los beneficios de la sociedad (122). Este principio, cuya aplicacion puede mejorar de un modo equitativo la suerte de las clases obreras, está reconocido por muchos publicistas y economistas; la divergencia que existe entre ellos, proviene de que no se acuerdan en el modo mejor de realizarlo; en todos casos es urgente que la atencion de los hombres públicos se dirija hácia el exámen sério de estas medidas, de las cuales vamos á dar á conocer las mas importantes.

La medida que á la simple vista parece iria mas directamente hácia el fin, consiste en asignar á los obreros, á mas de su salario fijo, una parte en los beneficios, la que se les distribuiria en ciertas épocas, ó lo que seria mejor se les pondria en una caja de ahorros, ó en cualquier otro objeto de prevision. Esta medida deberia el Estado imponérsela á los fabricantes, cuando menos en las nuevas empresas que tomasen. Por este medio podia el obrero llegar á adquirir sucesivamente una pequeña propiedad, que le pondria hasta en estado de emprender una industria por su propia cuenta, ó tomar parte en otra, como asociado por los dos conceptos de capital y trabajo. Descansa esta medida en un principio muy justo, para que pueda perderse la esperanza de que se adopte; pero es necesario esperar á que el principio de asociacion, que ya se ha introducido en la industria, se establezca mas sólidamente, antes que pueda pensarse en aplicarla á los mismos obreros, asociándolos á los demas interesados en una empresa.

Otros escritores, llevando mas lejos sus miras, no se prometen un remedio eficaz á la enfermedad de las clases obreras, sino dando una nueva organizacion á la industria. Sin querer que se restablezcan las instituciones abolidas para no resucitar mas, creen sin embargo, que podria adoptarse el principio que ha servido de base á las antiguas corporaciones de artes y oficios, con el cual, unido al de la libertad, se podria establecer una organizacion corporativa y societaria de la industria (123). Las ideas emitidas en este sentido son aun muy vagas; sin embargo, la opinion de que la industria no debe depender solamente del principio de la libertad, sino que tiene necesidad de una organizacion fundada en un principio social mas vasto cada dia, se extiende y se acredita mas y mas (124). No hemos hablado de las medidas puramente políticas que se han propuesto para mejorar la suerte de la clase pobre, porque en general creemos que no conducen al fin á que se encaminan. El vicio y el principal remedio residen en la organizacion misma de la industria. Tampoco vamos á ocuparnos aquí de las doctrinas que pro-



ponen un cambio completo en la organizacion actual de la sociedad, principalmente por medio de un cambio en la organizacion industrial. Estas doctrinas parten del principio justo de la asociacion; pero descansando sobre un conocimiento imperfecto de los elementos humanos, que han de asociarse, segun el órden de su importancia, y segun los principios de coordinacion y de subordinacion, conducen á la exageracion del elemento industrial, sacrificando así á uno de los medios los fines superiores y principales de la vida humana. La industria debe organizarse sobre su propia base, de manera que constituya un cuerpo que contenga, como miembros activos, á todos los que hacen de los trabajos industriales su principal ocupacion. Debe estar organizado el estado social de la industria por los mismos principios que el Estado político y social; debe tener sus poderes generales apropiados al fin especial de la industria, su poder legislativo, judicial y administrativo, y en seguida una representacion elegida por el modo de eleccion, que convenga al estado intelectual y moral de la gran mayoría del pueblo industrial. El principio de la organizacion corporativa, en el sentido mas lato y completo, es el que se trata de establecer de nuevo y sucesivamente, y de consolidarse en interés de los diferentes ramos de la industria, el cual se presentará al fin como un gran cuerpo, funcionando sobre la riqueza de sus órganos, ligados todos entre sí, y dominados por el principio de vida que les ha dado la existencia social.



## APÉNDICE.

### DEL COMERCIO Y DE SUS RELACIONES CON EL ESTADO.

El comercio solo desempeña una funcion social muy subordinada, la de distribuir los productos segun las necesidades del consumo. Para llenar esta funcion debe estar basado sobre una estadística detallada de las diferentes especies de necesidades materiales que siente la sociedad. Pero esta estadística no puede existir, mientras que esté como desparramado el comercio en manos de multitud de comerciantes por menor, y no se le organice socialmente sobre una grande escala, y en vastos centros de venta y exposicion. Tal organizacion, distante de nuestro estado actual respecto á su completo desarrollo, se prepara, sin embargo, sucesivamente por la creacion de los grandes mercados públicos (*bazars*), y solo ella podrá quitar al comercio el carácter parásito, que le permite explotar largamente y á expensas de la sociedad las producciones de la industria. Entonces la produccion podrá tambien mas fácilmente reglarse por el consumo, y preservarse de las crisis industriales y comerciales que resultan en gran parte de la acumulacion excesiva de los productos en los diferentes ramos de la industria.

Los principios generales que hemos expuesto acerca de las relaciones del Estado con la industria, son igualmente aplicables al comercio. El Estado no debe hacerse comerciante, ni reglamentar el comercio por medio de leyes que impidan seguir el movimiento natural del comercio. Lo mejor que puede hacer el Estado en bien de las sociedades,